



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 018/2019-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Ref: V.S.I.

ATENDIDA la documentación con registro de entrada nº 1154 y fecha 12 de marzo de 2.019, presentada por D^a. M^a Dolores Torres Rubio DNI 74903424Z, donde solicita el pago de dos facturas de suministro eléctrico por importe total de 430,86€; Adjunta informe de los servicios sociales.

ATENDIENDO que en la documentación presentada con registro de entrada nº 1154 y fecha 12 de marzo de 2.019, por D^a. M^a Dolores Torres Rubio DNI 74903424Z, se incluyen dos facturas con el siguiente detalle:

REFERENCIA	FECHA	TITULAR DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1211605469673	ENERO 2019	M ^a DOLORES TORRES RUBIO	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.	242,79
1211605469619	FEBRERO 2019	M ^a DOLORES TORRES RUBIO	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.	188,07
TOTAL				430,86

ATENDIDO el informe de los servicios sociales de fecha 22 de Marzo de 2019 donde se propone que D^a. M^a Dolores Torres Rubio DNI 74903424Z, sea beneficiario de una ayuda social del Ayuntamiento de Alameda con cargo a su presupuesto por encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 33 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge en su contenido que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, en una memoria las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ATENDIENDO la memoria de alcaldía, que consta en el expediente, de fecha 3 de Abril de 2019 donde justifica la concesión directa y con carácter urgente de aportación con destino a la financiación de actividades de carácter benéfico asistencial en Alameda.

CONSIDERANDO que el alcalde-presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ATENDIDO a la urgencia del pago del presente gasto ya que se adjunta aviso de suspensión de suministro.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, visto el informe de la vicesecretaria-intervención de fecha 3 de Abril de 2019, con esta fecha **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar el expediente 18/2019-I para el otorgamiento de una subvención directa de carácter social, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
74903424Z	MARIA DOLORES TORRES RUBIO	AYUDA ECONOMICA	231 480 01/2019	430,86
TOTAL				430,86

Segundo.- Aprobar la relación de los gastos que se exponen y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

Tercero.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

Cuarto.- Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

Quinto.- Aprobar las siguientes facturas como justificación de la presente subvención:

REFERENCIA	FECHA	TITULAR DE LA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1211605469673	ENERO 2019	Mª DOLORES TORRES RUBIO	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.	242,79
1211605469619	FEBRERO 2019	Mª DOLORES TORRES RUBIO	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.	188,07
TOTAL				430,86

Sexto.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en las Bases de ejecución de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Séptimo.-Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas y a la BNDS.

Octavo.-Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde

Fdo: Juan Lorenzo Pineda Claverías